



Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico CCE-439-AG-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Unión Temporal Ediciones SM IV; (ii) Difusora Larousse de Colombia Ltda.; (iii) Unión Temporal Ediciones SM V [Hoja 1 de 4]

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) Unión Temporal Ediciones SM IV, representada por Isabel Cristina Arboleda Zapata, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.280.194, e integrada por: (i) Ediciones SM S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 900.080.694-8, constituida mediante escritura pública N° 513 el 18 de abril de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el número 01051122 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Isabel Cristina Arboleda Zapata, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.280.194; y (ii) SM de Ediciones SA de CV sociedad constituida en México, registrada con copia certificada del instrumento notarial N° 35.951 de la Notaría 33 del Colegio de Notarios del Distrito Federal, cuyo apoderado especial es Fernando Moreno Angulo, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.576.390; (ii) Difusora Larousse de Colombia Ltda., sociedad comercial identificada con Nit. 830.001.886-4, constituida mediante escritura pública N° 1.035 el 10 de marzo de 1995 de la Notaría 42 de Bogotá, inscrita bajo el número 484992 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Carlos Arturo Riaño Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.278.035 y (iii) Unión Temporal Ediciones SM V, representada por Isabel Cristina Arboleda Zapata, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.280.194, e integrada por: (i) Ediciones SM S.A., sociedad comercial identificada con Nit. 900.080.694-8, constituida mediante escritura pública N° 513 el 18 de abril de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el número 01051122 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Isabel Cristina Arboleda Zapata, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.280.194; y (ii) Ediciones SM Inc., sociedad constituida en Puerto Rico, registrada con el certificado N° 58.123 de la Notaría de Puerto Rico, cuyo apoderado especial es Fernando Moreno Angulo, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.576.390, hemos convenido en modificar el contrato CCE-439-AG-2016 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 10 de octubre de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-439-AG-2016 cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores realizan la Edición y Distribución de Material Pedagógico; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; y (c) las condiciones de pago de la Edición y Distribución de Material Pedagógico por parte de las Entidades Compradoras y a favor de los Proveedores.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en el Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-439-AG-2016 es de tres (3) años contados a partir del 10 de octubre de 2016, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores convienen modificar parcialmente la Cláusula de Supervisión del Instrumento de Agregación de Demanda y acuerdan que la Directora General asigne al supervisor del Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-531-1-AMP-2017 mediante oficio.
- IV. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 28 de abril de 2017 solicitó a los Proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.





Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico CCE-439-AG-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Unión Temporal Ediciones SM IV; (ii) Difusora Larousse de Colombia Ltda.; (iii) Unión Temporal Ediciones SM V [Hoja 2 de 4]

V. Que los Proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Modificación parcial de la Cláusula 26 del contrato CCE-439-AG-2016

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 26 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-439-AG-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

Cláusula 26 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Instrumento de Agregación de Demanda está a cargo ~~del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente~~ de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 2 Firma de modificaciones al Contrato CCE-439-AG-2016

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, así como para la firma de adiciones, modificaciones posteriores o prórrogas al Instrumento de Agregación de Demanda, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en que la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 3 Permanencia del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-439-AG-2016

Las demás cláusulas del Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-439-AG-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

Cláusula 4 Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, respecto de los hechos ocurridos con posterioridad a su entrada en vigencia.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el **08 JUN. 2017**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	María Margarita Zuleta González
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora General

Unión Temporal Ediciones SM IV	
Nombre:	Isabel Cristina Arboleda
Documento:	25.280.194
Cargo:	Representante legal



TBS



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico CCE-439-AG-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Unión Temporal Ediciones SM IV; (ii) Difusora Larousse de Colombia Ltda.; (iii) Unión Temporal Ediciones SM V [Hoja 3 de 4]

Difusora Larousse de Colombia Limitada		Unión Temporal Ediciones SM V	
Nombre:	Carlos Arturo Riaño Forero	Nombre:	Isabel Cristina Arboleda
Documento:	19.278.035	Documento:	25.280.194
Cargo:	Representante legal	Cargo:	Representante legal





Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico CCE-439-AG-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Unión Temporal Ediciones SM IV; (ii) Difusora Larousse de Colombia Ltda.; (iii) Unión Temporal Ediciones SM V [Hoja 4 de 4]

Anexo - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico.

Bogotá, 24 de mayo de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201711000001144
Fecha Rad: 06/08/2017 - 11:35
Anexos: No Con Copia: No



10 folios

Asunto: firma de la modificación al Instrumento de Agregación de Demanda

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Isabel Cristina Arboleda Zapata, representante legal del Proveedor Unión Temporal Ediciones SM IV, firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-439-AG-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Ediciones SM IV para la Edición y Distribución de Material Pedagógico.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Unión Temporal Ediciones SM IV

Nombre: Isabel Cristina Arboleda Zapata
Documento: 25.280.194
Cargo: Representante legal





Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico CCE-439-AG-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Unión Temporal Ediciones SM IV; (ii) Difusora Larousse de Colombia Ltda.; (iii) Unión Temporal Ediciones SM V [Hoja 4 de 4]

Anexo - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico.

Bogotá, 24 de mayo de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Instrumento de Agregación de Demanda

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Isabel Cristina Arboleda Zapata, representante legal del Proveedor Unión Temporal Ediciones SM V, firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-439-AG-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Ediciones SM V para la Edición y Distribución de Material Pedagógico.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Unión Temporal Ediciones SM V

Nombre:	Isabel Cristina Arboleda
Documento:	25.280.194
Cargo:	Representante legal





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico CCE-439-AG-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Unión Temporal Ediciones SM IV; (ii) Difusora Larousse de Colombia Ltda.; (iii) Unión Temporal Ediciones SM V [Hoja 1 de 4]

Anexo - Firma de la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda para la Edición y Distribución de Material Pedagógico.

Bogotá, 24 de mayo de 2017

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Instrumento de Agregación de Demanda

Estimada Doctora Zuleta,
Por medio del presente documento, yo Carlos Arturo Riaño Forero, representante legal del Proveedor Difusora Larousse de Colombia Ltda., firmo la Modificación N° 1 al Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-439-AG-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Difusora Larousse de Colombia Ltda., para la Edición y Distribución de Material Pedagógico.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Difusora Larousse de Colombia Ltda.

Nombre:	Carlos Arturo Riaño Forero
Documento:	19.278.035
Cargo:	Representante legal

4

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co